



MUNICIPALIDAD DE  
**PUEBLO LIBRE**

**ORDENANZA N° 479-MPL**

**PRÓRROGA DE LA ORDENANZA N° 452-MPL MODIFICADA POR LA ORDENANZA N° 456-MPL - RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2017**

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 421**

**NORMAS LEGALES**

**SEPARATA ESPECIAL**



## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

### ACUERDO DE CONCEJO Nº 421

Lima, 1 de diciembre de 2016

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 01 de diciembre del 2016, el Oficio Nº 001-090-00008418 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza Nº 479-MPL de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, que aprueba los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2017, en esa jurisdicción; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza Nº 1533, modificada por las Ordenanzas Nos. 1833 y 1969, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 27 de junio de 2011 y el 19 de diciembre de 2014 y el 21 de julio de 2016, respectivamente, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria de Lima, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Nº 266-181-00000413, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con la Ordenanza Nº 1533, modificada por las Ordenanzas Nos. 1833 y 1969, y la Directiva Nº 001-006-00000015, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, la Ordenanza materia de ratificación mantiene las disposiciones técnicas establecidas para el ejercicio 2016, considerando la aplicación de los mismos costos y tasas previstos para dicho ejercicio.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en el Dictamen Nº 183-2016-MML/CMAEO.

#### ACORDO:

**Artículo Primero.-** Ratificar la Ordenanza Nº 479-MPL de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, que aprueba los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2017, en esa jurisdicción distrital.

**Artículo Segundo.-** El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2016, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada incluido su Informe Técnico. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

**Artículo Tercero.-** Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, a través de su página web [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe) hará de conocimiento público el presente Acuerdo, y el Informe del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT.

Regístrese, comuníquese y cumplase.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO  
Alcalde de Lima

## ORDENANZA N° 479-MPL

Pueblo Libre, 29 de setiembre de 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE**

**VISTO:** en Sesión Extraordinaria N° 07 de la fecha; el Informe N° 091-2016-MPL-GRDE del 28 de setiembre de 2016 de la Gerencia de Rentas y Desarrollo Económico; el Informe Legal N° 182-2016-MPL/GAJ del 29 de setiembre de 2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1636-2016-MPL-GM del 29 de setiembre de 2016 de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, expresado en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico y corresponde al Concejo Municipal la función normativa, la cual se ejerce a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú; en concordancia con el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las cuales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, de acuerdo a lo establecido por los numerales 4) y 74) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado – TUO – del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, así como el artículo 9° numeral 9) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, a través del Concejo Municipal;

Que, el artículo 68° del Decreto Legislativo N° 776 y su Texto Único Ordenado vigente, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que las municipalidades pueden imponer entre otras tasas, la de arbitrios, que es aquella que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente, definición que guarda concordancia con lo que establece la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF;

Que, el artículo 69-B del Decreto Legislativo N° 776 y su Texto Único Ordenado vigente, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de dichas tasas cobradas al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de precios al consumidor, vigente en la capital del departamento;

Que, para la cobranza de las tasas de los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del Ejercicio Fiscal 2016, el Concejo Municipal de Pueblo Libre, aprobó la Ordenanza N° 452-MPL, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 428-MML, normas que se publicaron íntegramente en el Diario Oficial El Peruano con fecha 31 de Diciembre de 2015;

Que, la Segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 1533-MML, establece que las municipalidades distritales podrán aprobar Ordenanzas Marco que deberán ser ratificadas por el Concejo Metropolitano de Lima y tener vigencia por más de un ejercicio tributario;

Que, el Informe Legal N° 182-2016-MPL/GAJ del 29 de setiembre de 2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente la aprobación de la propuesta de Ordenanza que APRUEBA LA PRÓRROGA DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2017 DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE;

Estando a lo dispuesto en el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y de conformidad con lo dispuesto por los incisos 8) y 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por MAYORÍA y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA****Artículo Primero.- MARCO LEGAL APLICABLE**

PRORROGAR para el Ejercicio 2017 las disposiciones normativas y el marco legal establecidos en la Ordenanza N° 452-MPL, Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2016, modificada por la Ordenanza N° 456-MPL, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 428-MML, normas que fueron publicadas el 31 de Diciembre de 2015;

**Artículo Segundo.- DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES**

PRORROGAR para el Ejercicio Fiscal 2017 la estructura de costos y las tasas de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, aprobada mediante Ordenanza

Nº 452-MPL, para el periodo 2016, la misma que fuera ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo Nº 428-MML, ambas normas publicadas el 31 de Diciembre de 2015.

#### **Artículo Tercero.- DEL INFORME TÉCNICO**

APROBAR el Informe Técnico que da cuenta del sustento del mantenimiento para el Ejercicio Fiscal 2017 de la estructura de costos y las tasas de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo aprobadas mediante Ordenanza Nº 452 –MPL, para el Ejercicio Fiscal 2016.

#### **Artículo Cuarto.- EXONERACIONES**

Se encuentran exonerados del pago de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, los pensionistas que cuenten con el beneficio de la deducción de 50 UIT de la base imponible para la determinación del Impuesto Predial, de la siguiente manera:

- Pensionistas que tengan el valor de autoavalúo hasta 30 UIT, se le aplicará una exoneración del 30%.
- Pensionistas que tengan el valor de autoavalúo superior a las 30 UIT, se les aplicará una exoneración del 15%.

El otorgamiento de exoneraciones debe ser expreso, a solicitud de parte.

#### **DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS**

**Primera.-** El costo generado por la aplicación de los beneficios dispuestos a través de la presente ordenanza, será asumido íntegramente por la Municipalidad.

**Segunda.-** Facúltese al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**Tercera.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1º de enero del año 2017 previa publicación del texto íntegro de la misma en forma conjunta con el Acuerdo de Concejo ratificatorio de la Municipalidad Metropolitana de Lima en el Diario Oficial "El Peruano".

Asimismo, el texto de la presente Ordenanza será publicada en el Portal Institucional de esta corporación Edil ([www.muniplibre.gob.pe](http://www.muniplibre.gob.pe)).

La información relacionada a la presente Ordenanza, así como el procedimiento de ratificación de la misma, podrá visualizarse también en la siguiente dirección electrónica: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)

**Cuarta.-** Encargar a la Gerencia de Rentas y Desarrollo Económico, la Gerencia de Tecnología de la Información y Gobierno Electrónico y demás áreas pertinentes de esta corporación Edil el cumplimiento debido de la presente norma.

POR TANTO

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JHONEL LEGUIA JAMIS  
Alcalde

#### **ANEXO I**

#### **INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE COSTOS**

#### **“RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL AÑO 2017”**

#### **1- ASPECTOS GENERALES**

En aplicación a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, relacionado con la aprobación anual de los arbitrios municipales; se efectuó el análisis de los gastos ejecutados correspondientes al presente ejercicio fiscal 2016 en el periodo de enero- agosto, cuya estructura de costos corresponde al Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio fiscal 2016, aprobado mediante Ordenanza Nº 452-MPL, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con el Acuerdo de Concejo Nº 428, publicado el 31 de diciembre de 2015; observándose en dicho análisis un gasto responsable, acreditando de este modo el cumplimiento de la ejecución de los montos establecidos en las estructuras de costos de los servicios tal y como fueron considerados en las ordenanzas mencionadas anteriormente.

Dando cumplimiento a la Ordenanza Nº 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima "Aprueban Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Lima": Artículo 8º.- Solicitud de Ratificación de la Ordenanza que Prorroga o Reajusta los montos de Arbitrios de Ejercicios Anteriores, en sus literales (...) a), b), c) y d) dice:

a. La Ordenanza del ejercicio precedente cuyas tasas se requiere reajustar o prorrogar, deberá contar con la ratificación de la MML y además, encontrarse conforme al marco legal vigente al momento de la presentación de la solicitud.

La Municipalidad Distrital de Pueblo Libre cuenta con la Ordenanza N° 452-MPL, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con el Acuerdo de Concejo N° 428, y publicado el 31 de diciembre de 2015.

b. La Ordenanza solo podrá ser objeto de reajuste de tasas o prórroga por un máximo de dos periodos consecutivos; En esta oportunidad, no se toma en cuenta este literal, por cuanto ha sido derogado con la Ordenanza N° 1969 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

c. En caso de reajuste de tasas, éstas no deberán exceder el porcentaje de variación del IPC fijado por el INEI En el caso de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, para el periodo 2017 se realizará una prórroga de la Ordenanza N° 452-MPL, en tal sentido las tasas seguirán siendo las mismas que se presentaron para el año 2016.

d. La Municipalidad Distrital deberá acreditar el cumplimiento de la ejecución de los montos establecidos en las estructuras de costos de los servicios tal y como fueron considerados en la Ordenanza que aprobó las tasas que se desean prorrogar o reajustar con el IPC.

La ejecución de los montos establecidos, corresponde a la estructura de costos considerados en la Ordenanza N° 452-MPL, y el nivel de cumplimiento alcanzado de los montos consignados en dicha ordenanza serán presentados líneas abajo.

En esa línea, habiéndose realizado el análisis de las condiciones para aplicar la prórroga de los arbitrios aprobados con la Ordenanza N° 452-MPL pasa el ejercicio fiscal 2017, se ha tenido en cuenta el Memorando N° 293-2016-MPL-GTIGE emitida por la Gerencia de Tecnología de la Información y Gobierno Electrónico donde se señala que, de la revisión efectuada en la base de datos al 31.08.2016; teniendo en consideración la presentación de las declaraciones juradas de inscripción (altas), de descargo (bajas), modificaciones e independizaciones, se ha determinado que el universo de contribuyentes y predios, no ha sufrido variación alguna respecto a la base tributaria considerada para el año 2016, observándose una base de datos con 27,768 predios y 23,320 contribuyentes; en consecuencia la base tributaria no ha variado y se mantiene igual respecto al año 2016.

## 2- COSTOS APROBADOS 2016 SEGÚN LA ORDENANZA N° 452-MPL Y SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto presentó a la Subgerencia de Recursos Humanos y la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial mediante el Memorando Múltiple N° 007-2016-MPL-GPP; la ejecución de gastos desarrollados durante el periodo enero-agosto 2016 de los montos establecidos en la estructura de costos aprobado con la Ordenanza N° 452-MPL, correspondiente a los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, según registro de gastos que reporte del Sistema de Integración de Administración Financiera – SIAF; donde se muestra la información de la ejecución de los montos, identificados según el sistema de gestión presupuestal mediante un clasificador de gastos; que representa el tipo de gasto, según el elemento consumido en una determinada actividad realizada en la prestación del servicio.

La ejecución de gastos presentada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto validada por la Subgerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 845-2016-MPL-GAF/SGRH (ejecución de gastos al mes de agosto 2016 correspondiente a la Mano de Obra), donde se puede apreciar que los montos ejecutados correspondiente a las remuneraciones son equivalentes a los montos establecidos en las planillas aprobadas en su oportunidad durante el periodo enero-agosto 2016, las mismas que cumplen con las normas vigentes; de la misma manera, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial mediante Informe N° 568-2016-MPL-GAF/SGLCP ha validado la ejecución de gastos desarrollados durante el periodo enero-agosto 2016 correspondientes a los Bienes y Servicios que han sido revisados según las órdenes de compra y servicios que consideran los procesos de adjudicación directa y selectiva según corresponda, los mismos que cumplen con la normatividad vigente.

Según los documentos señalados se observa que, los costos aprobados por la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre mediante la Ordenanza N° 452-MPL, han sido empleados en el presente ejercicio fiscal por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2016 se logre alcanzar los niveles de cumplimiento óptimos en la ejecución de gastos durante la prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, tal y como se muestra en el Cuadro N° 01.

Cuadro N° 01 - Costos aprobados 2016 y su nivel de cumplimiento al mes de Diciembre 2016

Arbitrios 2016	Costos Aprobados 2016/1 (S/)	Ejecución Ene-Ago 2016		Ejecución proyectada Set-Dic 2016		Ejecución proyectada Ene-Dic 2016	
		Nominal (S/)	(%) Nivel de cumplimiento	Nominal (S/)	(%) Nivel de cumplimiento	Nominal (S/)	(%) Nivel de cumplimiento
Barrido de Calles	1,977,523.82	1,339,758.53	67.75%	643,096.04	32.52%	1,982,854.56	100.27%
Recolección RR.SS.	4,320,208.62	2,966,134.29	68.66%	1,491,459.11	34.52%	4,457,593.41	103.18%
Parques y Jardines	3,731,804.34	2,359,435.59	63.23%	1,568,099.08	42.02%	3,927,534.67	105.24%
Serenazgo	7,309,652.01	4,751,421.52	65.00%	2,955,507.23	40.43%	7,706,928.74	105.43%

Arbitrios 2016	Costos Aprobados 2016/ (S/)	Ejecución Ene-Ago 2016		Ejecución proyectada Set-Dic 2016		Ejecución proyectada Ene-Dic 2016	
		Nominal (S/)	(%) Nivel de cumplimiento	Nominal (S/)	(%) Nivel de cumplimiento	Nominal (S/)	(%) Nivel de cumplimiento
TOTALES	17,339,188.79	11,416,749.93	65.84%	6,658,161.46	38.40%	18,074,911.38	104.24%

1/ Costos consignados en la Ordenanza N° 452-MPL, aprobada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con el Acuerdo de Concejo N° 428, publicada el 31.12.2015

Del cuadro N° 01 "Costos aprobados 2016 y su nivel de cumplimiento al mes de Diciembre 2016", se observa que, los costos correspondientes a los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, ejecutados durante el periodo de enero - agosto del presente ejercicio fiscal, van del 63.23% al 67.75% en el nivel de cumplimiento, índices que permiten alcanzar una ejecución total al mes de agosto ascendente a S/ 11'416,749.93 Soles, monto que representa un valor porcentual de 65.84% de los costos aprobados 2016 ascendente a S/ 17'339,188.79 Soles; todo ello, en razón a que se han seguido los lineamientos y el plan de trabajo establecido anticipadamente por las gerencias prestadoras de los servicios mencionados.

Para el periodo setiembre – diciembre del presente ejercicio fiscal se ha proyectado una ejecución de gastos ascendente a S/ 6'658,161.46 cuyo índice estaría alcanzando el 38.40% de nivel de cumplimiento, lográndose tener una ejecución anual proyectada con un monto de S/ 18'074,911.38 que estaría representando un índice total de 104.24%; todo ello a razón del cumplimiento de la ejecución de los montos establecidos en las estructuras de costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios, Parques y Jardines y Serenazgo consignados en la Ordenanza N° 452-MPL.

Debemos indicar que, el índice que no alcanza al 66% durante el periodo enero-agosto, se sustenta en el gasto de aquellos bienes que no se adquirieron a comienzos de las primeras semanas del año en curso, utilizándose el stock disponible existente, cuya reposición y previsión corresponde a la adquisición de los meses siguientes, y por otro lado, la demora en la adquisición de estos bienes, es por el tiempo que demanda el proceso de adjudicación de los mismos. Asimismo, la diferencia de aquellos gastos ejecutados al mes de diciembre que no logren alcanzar una ejecución del 100%, corresponden a un ahorro que han sido asignados a otros recursos, observándose en otros componentes una ejecución mayor al 100%, el mismo que obedece a la necesidad del gasto que el servicio estaría necesitando para la optimización del mismo.

Cabe señalar que, la Subgerencia de Gestión Ambiental mediante Informe N° 174-2016-MPL-GDUA/SGGA y Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante Memorando N° 609-2016-MPL-GCSC sustentan que, la ejecución de gastos realizados en las actividades que se desarrollan durante los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, obedece a la operatividad de los mismos, donde se disponen de: personal, herramientas, uniformes, materiales y equipos entre otros, distribuidos en la cantidad necesaria, de acuerdo a la vida útil de los mismos; señalando que, este nivel de actividad presentado según el Plan Anual 2016 de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, se vienen ejecutando con eficiencia en lo que va del año durante el periodo enero-agosto; por tal motivo, se estaría considerando los mismos Planes Anuales para el ejercicio fiscal 2017 teniendo en cuenta que, con los mismos recursos previstos en dichos planes anuales se seguirá prestado el mismo servicio durante el año 2017, debiendo preverse solamente el incremento mínimo de algunos costos unitarios que podrían sufrir algunos componentes de la estructura de costos.

Por tanto, habiéndose cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1533-MML, la Municipalidad de Pueblo Libre presenta para el año 2017 la Ordenanza que prorroga los Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2016, cuyas tasas y estimación de ingresos seguirán siendo las mismas que se presentaron en la Ordenanza N° 452-MPL.

A continuación se presenta las actividades que acreditan el cumplimiento de la ejecución de los montos establecidos en las estructuras de costos de los servicios tal y como fueron considerados en la Ordenanza N° 452-MPL, demostrando el nivel de cumplimiento alcanzado de los montos consignados en el Cuadro N° 1.

## 2.1 SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El servicio de barrido de calles es brindado de manera directa, siendo responsabilidad de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Pueblo Libre, comprende el servicio integral de limpieza del Distrito, que consiste en el barrido de todas las vías públicas del Distrito, barrido de papeleo en bermas centrales y plazas públicas. La cobertura del servicio se presta en doble turno, en un primer turno recibe el barrido de polvo acumulado así como el papeleo de los residuos dispuestos en las vías del distrito; asimismo, en un segundo turno se realiza el repaso de las principales avenidas del distrito y de la zona monumental. La prestación de este servicio se brinda en las dos zonas, de acuerdo a la siguiente frecuencia de barrido:

**Frecuencia 1** se desarrolla en el turno de la mañana, realizándose una frecuencia de barrido, es decir el barrido de calles se realiza una vez por día y comprende todas las calles del distrito de Pueblo Libre con excepción de la Av. Brasil, Av. Bolívar, Av. Sucre, Av. La Mar, Av. La Marina, Av. Universitaria, Av. Mariano Cornejo; dicha frecuencia se desarrolla

en los 45 sectores de barrido, en el horario que va desde las 6.00 a 13:00 horas, de lunes a domingo durante todos los días del año.

**Frecuencia 2** se desarrolla el barrido de calles dos veces por día, realizándose dos frecuencias, y comprende las siete (07) avenidas principales del distrito, como son: La Av. Brasil, Av. Bolívar, Av. Sucre, Av. La Mar, Av. La Marina, Av. Universitaria, Av. Mariano Cornejo; en el turno de mañana en el horario que va desde las 6.00 a 13:00 horas, y en el turno de la tarde en el horario de 13:00 a 20:00 horas, de lunes a domingo durante todos los días del año.

Cuadro N° 02 Frecuencia del Servicio de Barrido de Calles

FRECUENCIA	TURNO	HORARIO DE BARRIDO	COBERTURA DEL SERVICIO
Frecuencia 1: El Barrido de calles se realiza 1 vez por día	Mañana	De Lunes a Domingo: Desde las 6.00 a 13:00 horas	Todas las calles del distrito de Pueblo Libre, con excepción de las avenidas: Av. Brasil, Av. Bolívar, Av. Sucre, Av. La Mar, Av. La Marina, Av. Universitaria y Av. Mariano Cornejo.
Frecuencia 2: El Barrido de calles se realiza 2 veces por día	Mañana	De Lunes a Domingo: Desde las 6.00 a 13:00 horas	Av. Brasil, Av. Bolívar, Av. Sucre, Av. La Mar, Av. La Marina, Av. Universitaria, Av. Mariano Cornejo.
	Tarde	De Lunes a Domingo: Desde las 13:00 a 20:00 horas	

Asimismo, el servicio complementario de baldeo, lavado de veredas y plazas públicas, además de algunos puntos críticos como: mercados, paraderos, puentes peatonales, boulevares, en donde debido al alto tránsito peatonal requieren este tipo de servicio, el mismo que se prestará de lunes a sábado, en los turnos de mañana de 6:00 a 13:00 horas y en la tarde de 13:00 a 20:00 horas, y se realizara con una manguera de presión utilizando una motobomba.

La ejecución total de gastos durante el periodo enero-agosto en el servicio de barrido de calles está representado por un índice de 67.75%, el mismo que ha permitido alcanzar índices parciales en costos directos, costos indirectos, gastos administrativos y costos fijos; asimismo, la proyección total de gastos para el periodo setiembre-diciembre alcanza un índice de 32.52%; lográndose tener una ejecución anual proyectada con un monto de S/ 1'982,854.56 que estaría representando un índice total de 100.27%, respecto a S/ 1'977,523.82 monto establecido en la Ordenanza N° 452-MPL "Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2016".

En la ejecución de mano de obra del periodo Enero a Agosto se aprecia una ejecución moderada para el personal nombrado (D. Leg. 728). Asimismo, se observa que los traslados internos del personal equilibran la ejecución mostrada en el periodo enero-agosto registrándose un índice moderado en mano de obra; aquí se debe señalar que para el segundo periodo de ejecución Setiembre - Diciembre se mantendrá el nivel de gasto promedio.

Del mismo modo, el consumo de Combustible mostró un índice de ejecución moderado, a pesar que algunos vehículos presentaron dificultades propias del servicio por desperfectos mecánicos que fueron superados en el menor tiempo posible ya que se atendieron dichas dificultades mediante el servicio de terceros; la compra de combustible se realizó mediante el Contrato N° 063-2014 "Licitación pública por subasta inversa presencial N° 01-2014-MPL-CE" con la empresa "Asesoría Comercial S.A. ACOSA", firmándose posteriormente dos (02) adendas, señalándose en la Adenda N° 02 la ampliación del Contrato N° 063-2014 del 19 de junio al 18 de noviembre del 2016. Por otro lado, para el periodo setiembre – diciembre se impulsará el servicio de barrido de calles potencializando la supervisión, actividades que nos permitirán seguir mejorando el servicio y alcanzar un mejor índice de ejecución.

Entre los meses de febrero, marzo y mayo se realizaron las compras de Herramientas y Materiales requeridas para el servicio en su totalidad, entre otros: se adquirieron bolsas plásticas mediante adjudicación directa con Orden de Compra N° 2016-00122 adjudicándose proveedor la empresa "GS Plásticos S.A.C"; contenedores rodantes adquiridos con la orden de compra N° 2016-00135 a nombre de Many Zela José Carlos, escobas de baja policía de 6 pitas con la orden de compra N° 2016-00067 a nombre del proveedor Zavala Ortiz Michael Eduardo, entre otros. Asimismo para realizar el baldeo se han adquirido mangueras de 3 pulgadas de succión con espiral mediante la Orden de Compra N° 2016-00148, manguera de 4 pulgadas plana de PVC tipo bombero con la Orden de Compra N° 2016-00142, del mismo modo con la Orden de Compra N° 2016-00039 se han adquirido lejías, kreso, escobas de metal, bolsas de basura, detergente industrial y ácido muriático, entre otros.

El consumo de lubricantes y aditivos se ha venido dando conforme a los kilometrajes de recorrido de los vehículos, para ello se ha recurrido a comienzos de año a un stock disponible en el taller de Maestranza y luego a algunas compras en los meses siguientes; debiendo formularse posteriormente el requerimiento necesario para la reposición de los stocks usados y para el uso del servicio; la adquisición de repuestos y accesorios en el primer periodo se han venido dando de manera parcial a fin de realizar los mantenimientos preventivos. Sin embargo para el mes de Setiembre se ha previsto realizar la compra de repuestos varios a fin de continuar realizando los mantenimientos preventivos a las diferentes unidades empleadas en el servicio a cargo del personal técnico mecánico de la corporación municipal.



Durante el primer periodo se han adquirido uniformes para los operarios de barrido de calles, con la Orden de Compra N° 2016-00220 (Casaca tipo chaqueta con botones, pantalones color anaranjado), con la Orden de Compra N° 2016-00221 (Mamelucos en drill con logo color anaranjado, guantes de jebe, entre otros), conforme a lo establecido en el Plan Anual de Servicios a fin de desarrollar las actividades de barrido de calles y baldeo de manera eficiente.

Asimismo, se ha dado mantenimiento al vehículo camión baranda EGB 215, mediante servicio de terceros a cargo de Alvarado Olivera Jaime Rogelio tal como se observa en la Orden de Compra N° 2016-00352.

## **2.2 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS.**

El Servicio de Recolección de Residuos Sólidos es brindado por la Empresa Industrias Argüelles y Servicios Generales SAC mediante un servicio externo, comprende la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios; la recolección de bolsas de residuos encontrados en la vía pública, calles, parques, puentes y plazas públicas en la jurisdicción del Distrito de Pueblo Libre; se desarrolla en horario nocturno incluyendo domingos y feriados, desde las 20:00 horas hasta la culminación del servicio, además de ello se realiza un repaso en las avenidas principales y calles del distrito con un camión compactador en el horario de 06:00 a 13:00 horas. La determinación de tasas durante la prestación de este servicio se realiza de acuerdo a la categoría de uso del predio y la cantidad de áreas construidas en m<sup>2</sup>.

Asimismo, la Municipalidad de Pueblo Libre continuara brindando de manera directa el servicio de recolección de escombros y desmontes arrojados en la vía pública (distintos a los que generan las empresas constructoras) y la recolección de residuos de papeleras, servicio que se realizará de lunes a sábado en turnos de mañana y tarde de forma complementaria al servicio tercerizado,

La ejecución total de gastos durante el periodo enero-agosto en el servicio de Recolección de Residuos Sólidos está representado por un índice de 68.66%, el mismo que ha permitido alcanzar índices parciales en costos directos, costos indirectos, gastos administrativos y en costos fijos; asimismo, la proyección total de gastos para el periodo setiembre-diciembre alcanza un índice de 34.52%; lográndose tener una ejecución anual proyectada con un monto de S/ 4'457,593.41 que estaría representando un índice total de 103.18%, respecto a S/ 4'320,208.62 monto establecido en la Ordenanza N° 452-MPL "Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2016".

Considerando que la prestación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos se realiza de forma tercerizada, la municipalidad solo asume la totalidad de los gastos operativos que demanda el servicio de recolección de escombros

Durante la prestación del servicio, el consumo de Combustible fue superior a lo previsto para el primer periodo debido a la demanda del servicio de recolección de escombros, la compra de dicho elemento se realizó mediante el mediante el Contrato N° 063-2014 "Licitación pública por subasta inversa presencial N° 01-2014-MPL-CE" con la empresa "Asesoría Comercial S.A. ACOSA", firmándose posteriormente dos (02) adendas, señalándose en la Adenda N° 02 la ampliación del Contrato N° 063-2014 del 19 de junio al 18 de noviembre del 2016; para el segundo periodo se estima que el consumo promedio de este componente. Por otro lado, su consumo se verá incrementado debido a que la disposición final de los residuos de escombros y desmonte se realizara en el punto de disposición final de Huachipa, por lo que el recorrido de ida y vuelta desde Pueblo Libre a Ate demandará una necesidad de combustible mucho mayor que la percibida anteriormente. Asimismo, la adquisición de herramientas y materiales se ha realizado en el primer periodo con el fin de reponer de dichos elementos para la prestación efectiva del servicio de recojo de escombros.

Asimismo, el consumo de aceites se ha venido dando conforme a los kilometrajes de recorrido del camión volquete VOL-311, para ello se ha recurrido a comienzos de año a un stock disponible en el taller de Maestranza y luego algunas compras en el primer semestre, debiendo formularse en el segundo periodo el requerimiento necesario para la reposición de los stocks usados y para el uso de los meses siguientes; los repuestos se ha venido dando conforme las necesidades que se presentaron ante las fallas del vehículo, presentándose dos escenarios de ejecución: El primero está referido a la compra de los repuestos para ser cambiados por el personal técnico mecánico de la corporación municipal al Volquete VOL 311, para ello se ha adquirido mediante Orden de Compra N° 2016-00191 (Cremalleras de puerta, disco de embrague, plato de embrague, bornes de batería y accesorios de bomba de embrague, entre otros), Orden de Compra N° 2016-00194 mediante el cual se ha adquirido bomba de freno; en el segundo escenario se contempla el uso del Servicio de Terceros, para el mantenimiento correctivo de vehículos a todo costo (incluye repuestos y mano de obra), cuando las fallas requieran de personal especializado y/o maquinaria con el que no cuenta la corporación municipal, por cuanto el camión volquete VOL-311 utilizado en este servicio tiene una antigüedad que supera su depreciación, necesitando realizar frecuentemente mantenimientos y reparaciones fuera de lo previsto con la prontitud del caso.

Por otro lado, los gastos correspondientes al servicio de Recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios se viene cumpliendo con lo consignado en el Plan Anual de Servicios, siendo atendido por la Empresa Industrias Argüelles y Servicios Generales SAC, ganadora del Concurso Público N° 002-2016-MPL "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos para el Distrito de Pueblo Libre", cuyo plazo de ejecución es por tres años computados a partir del 1 de marzo del 2016.

## **2.3 SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES**

El servicio de Parques y Jardines es brindado de manera directa, siendo responsabilidad de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Pueblo Libre, comprende la prestación de los servicios de implementación,

recuperación, mantenimiento, conservación, riego, mejora y monitoreo permanente de las áreas verdes de uso público del distrito (parques, bermas centrales y otras áreas verdes), así como la poda y tala de los árboles en estado de deterioro, el corte de césped, corte de cercos, siembra de especies florales, macizos y recorte de bordes y moldura de los mismos; así como la eliminación y recolección de maleza, su transporte y disposición final, otras actividades necesarias para el mejoramiento y buen mantenimiento, preservación y conservación de las áreas verdes públicas del distrito

El mantenimiento integral de implementación y recuperación de las áreas verdes se realiza en todo el distrito de manera igual y permanente, se continuará prestándose el servicio de forma directa de lunes a sábado en los turnos de mañana de 7:00 a 14:00 horas, y en el turno de la tarde de 12:00 a 19:00 horas, dicho servicio desarrollará las actividades de mantenimiento de áreas verdes, corte y segado de gras, poda de árboles y atención en el vivero municipal.

Asimismo, el riego de áreas verdes del distrito se continuara prestando de forma directa de lunes a sábado en los horarios de turno mañana de 7:00 a 14:00 horas y turno tarde de 12:00 a 19:00, será cobaturada al 100%, prestándose de forma directa de lunes a sábado, empleando para tal fin 3 modalidades o tipos de riego: Riego por Gravedad o Canal (derivado del canal de riego Huatica), Riego por Cisterna (se abastecen del agua proveniente del canal) y el Riego por Puntos de Agua (suministrados por SEDAPAL).

Por otro lado, la municipalidad ejecuta de manera complementaria el servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos de Maleza generados por las actividades de mantenimiento de las diferentes áreas verdes del distrito, este servicio es tercerizado mediante la empresa Corporación El Señorial S.A. con RUC N° 20422018809; el servicio es a todo costo y se brinda de lunes a domingo, incluido los feriados en el horario de 7:00 a 13:00 horas.

La ejecución total de gastos durante el periodo enero-agosto en el servicio de Parques y Jardines está representado por un índice de 63.23%, el mismo que ha permitido alcanzar índices parciales de costos directos, costos indirectos, gastos administrativos y costos fijos; asimismo, la proyección total de gastos para el periodo setiembre-diciembre alcanza un índice de 42.02%; lográndose tener una ejecución anual proyectada con un monto de S/ 3'927,534.67 que estaría representando un índice total de 105.24%, respecto a S/ 3'731,804.34 monto establecido en la Ordenanza N° 452-MPL "Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2016".

El consumo de Combustible no alcanzó una ejecución satisfactoria, debido a que algunos vehículos presentaron dificultades propias del servicio por desperfectos mecánicos que fueron superados en el menor tiempo posible ya que se atendieron dichas dificultades mediante el servicio de terceros; sin embargo los periodos cortos en que dichos vehículos estuvieron internados en talleres externos (para su reparación y mantenimiento general respectivamente) produjeron un menor consumo de combustible, la compra de dicho elemento se realizó mediante el Contrato N° 063-2014 "Licitación pública por subasta inversa presencial N° 01-2014-MPL-CE" con la empresa "Asesoría Comercial S.A. ACOSA", firmándose posteriormente dos (02) adendas, señalándose en la Adenda N° 02 la ampliación del Contrato N° 063-2014 del 19 de junio al 18 de noviembre del 2016; por necesidad de servicio se estima un incremento de consumo para el segundo periodo Setiembre - Diciembre, ya que son meses en que la temperatura climática sube considerablemente por lo que será necesario incrementar la frecuencia del riego con camiones cisterna a fin de cubrir la necesidad de agua de las áreas verdes públicas del distrito, actividades que al mes de diciembre nos permitirán alcanzar un mejor índice de ejecución; asimismo, los cambios de aceite y lubricantes se han venido dando conforme los kilometrajes de recorrido para ello se ha recurrido a comienzos de año un stock disponible en el taller de Maestranza y algunas compras en los meses de abril y agosto, adquiridos mediante Orden de Compra N° 2016-00244 entre otros, siendo necesario la adquisición de estos elementos posteriormente a fin de cubrir con las necesidades de cada vehículo y poder asegurar el estado óptimo de los vehículos empleados para este servicio, ya que será necesario incrementar la frecuencia del riego con camiones cisterna a fin de cubrir la necesidad de agua de las áreas verdes públicas del distrito.

En el caso de abonos, fertilizantes e insecticidas, si bien en el primer semestre se realizó compras de casi la totalidad de abonos, fertilizantes e insecticidas requeridos para la prestación del servicio durante gran parte del año, tales como Compost y Humus de lombriz para el desarrollo de las plantas con Orden de Compra N° 2016-00141, Abono foliar para el embellecimiento de parques y jardines con la Orden de Compra N° 2016-00147, arena de río y tierra de chara con la Orden de Compra N° 2016-00237, abono compuesto para las plantas ornamentales con la Orden de Compra N° 2016-00138, Cipermetrina de 20%, Brodifacuoma al 0.05% y Malathionlal al 57% con la Orden de Compra N° 2016-00030, Fungicida Humay con la Orden de Compra N° 2016-00144 para controlar los hongos de las plantas, entre otros; sin embargo para lo que resta de la ejecución, en el segundo periodo se hace necesario realizar una segunda compra en los meses de setiembre y noviembre para desarrollar las labores de recuperación de suelos en espacios públicos que se encuentren en tierra dura con el objetivo de remozar las áreas verdes; asimismo se debe señalar que el aumento de temperatura en el clima trae consigo el brote de algunas plagas en las plantas florales y arbustivas que se combatirán con dichos insecticidas.

Durante el primer periodo en el primer periodo se realizó compras de semillas de marigold inca amarillo, marigold inca naranja, geranio rojo, petunia mixto, balsamina y dogos mixto con la Orden de Compra N° 2016-00037, también se adquirieron plantas de marigol amarillo, lantana amarillo, hiedra tricolor y salvia roja con la Orden de Compra N° 2016-00106, plantas estacionales y permanentes (lantana amarilla, marigol inca naranja, sabia rojo, geranio rojo) con la Orden de Compra N° 2016-00035, entre otros árboles requeridas para cobaturar la necesidad del servicio mediante la siembra y remozamiento de las áreas verdes públicas del distrito.

El consumo de los repuestos y accesorios se ha venido dando conforme a las necesidades que se presentaron ante las fallas de los vehículos, presentándose dos escenarios de ejecución: El primer escenario está referido a la compra

de los repuestos para ser cambiados por el personal técnico mecánico de la corporación municipal y el encargado de mantenimiento de motoguadañas, elementos que fueron adquiridos entre otros mediante la Orden de Compra N° 2016-00098 (Bielas de cuchilla, Bujías y filtro de gasolina para cortaceto husqvarma), la orden de compra N° 2016-00097 (Acoplador de la telescópica, Sebador para podadora de altura y Filtro de gasolina para), la orden de compra N° 2016-00193 (Bomba de embrague para camión cisterna), entre otros.

En el caso de las herramientas y los materiales, al estar estas operativas (en buen estado), no fue necesaria su reposición inmediata de algunos herramientas a principio de año, en lo que va del año se realizaron las compras en los meses de febrero, marzo, mayo y agosto, mediante la Orden de Compra N° 2016-00120 (Carretilla bugui, lampa tipo cuchara y/o carbonera, sapa pico, rastrillo de metal, cizalla, escobas, hacha, machete, tijera pico de loro, espátula, picota), Orden de Compra N° 2016-00242 (manguera 4 pulgadas y manguera 3 pulgadas), Orden de Compra N° 2016-00238 (Bolsa para almácigos y bandeja grande con 160 para sembrar), entre otros; sin embargo entre los meses de Setiembre y Octubre se ha previsto la compra de los faltantes, ya que por la proximidad de la estación de verano se intensificarán las labores de remozamiento de las áreas verdes públicas del distrito, siendo necesario contar con la logística requerida.

En el primer periodo también sean adquirido uniformes mediante la Orden de Compra N° 2016-00153 (Gorros, Chaleco multibolsillo tipo periodista), Orden de Compra N° 2016-00221 (Lentes Transparentes de seguridad, tapones protectores auditivos, entre otros)

De manera complementaria se ejecuta el servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos de Maleza mediante la empresa Corporación El Señorial S.A. a quien se le adjudico mediante Concurso Público N° 001-2015-MPL-CE-1 el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos de Maleza; dicho servicio es a todo costo y se ha venido desarrollando conforme a lo establecido en el Plan de Servicios, presentando un nivel de ejecución moderado; para el segundo periodo se tendrá en consideración el promedio del consumo mensual.

## 2.4 SERVICIO DE SERENAZGO

Comprende el servicio de mantenimiento y mejora en las actividades para la prevención del delito en procura de la seguridad ciudadana, mediante la atención de emergencias a través del centro de comunicaciones y video vigilancia, así como el patrullaje de serenazgo; tiene por finalidad fundamental brindar un patrullaje racional, permanente y sostenido en toda la jurisdicción que comprende el distrito de Pueblo Libre las 24 horas de los 365 días del año, a fin de ejercer un efecto preventivo disuasivo, evitando de esta manera que se cometa alguna actividad que ponga en riesgo la seguridad física o de las propiedades de nuestros vecinos, minimizando la práctica de algún tipo de falta o delito contra nuestros vecinos.

El mantenimiento y mejora en las actividades para la prevención del delito en procura de la seguridad ciudadana, comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

La actividad de Video Vigilancia es de manera virtual a través de las cámaras de video vigilancia que se encuentran instaladas en diferentes puntos estratégicos de la jurisdicción del distrito de Pueblo Libre, dicho sistema permite ampliar las áreas de vigilancia en la jurisdicción, brindando al vecino la tranquilidad y seguridad debida en la vía pública, adoptando las medidas preventivas ante hechos detectados durante el monitoreo de las cámaras y actuando de manera inmediata ante la comisión de un hecho delictivo.

En el Centro de Comunicaciones "Alerta Pueblo Libre", se reciben las llamadas de quejas y/o emergencias de los vecinos mediante la central telefónica, y se adoptan inmediatamente las medidas necesarias para su atención a través de la central de radio comunicaciones, atendido por el operador de radio quien se encarga de la gestión y atención de las quejas, enviando al personal más cercano al lugar del requerimiento.

El patrullaje de serenazgo se brindará de manera permanente y sostenida durante las 24 horas del día y los 365 días del año, con un despliegue efectuado por el personal de serenazgo en el ámbito de la jurisdicción del distrito de pueblo libre, con el propósito de prevenir y disuadir acciones delincuenciales, atendiendo los requerimientos o emergencias de los vecinos en materia de Seguridad Ciudadana. El patrullaje en nuestro distrito se efectuara en tres modalidades: Patrullaje Móvil, Patrullaje a Pie, Patrullaje de saturación o especial y la Brigada Canina.

Se detallan los límites de cada uno de los sectores en los que se ha distribuido el distrito, a fin de que los contribuyentes sepan a qué zona pertenece su(s) predio(s). La determinación de tasas durante la prestación de este servicio se realiza de acuerdo al uso y la ubicación del predio.

Cuadro N° 03 Delimitación de las Zonas a usar para el Servicio de Serenazgo

Zona	Confirmada por:
Zona 01	Av. Universitaria (cuadra 18 par), Av. Mariano Cornejo (cuadras 16 a 23 impares), Jr. Jr. General José Ramón Pizarro, ex Valle Riestra (cuadras 1 a 5 par) y Av. Bolívar (cuadras 14 a 21 par).
Zona 02	Jr. General José Ramón Pizarro, ex Valle Riestra (cuadras 1 a 5 impar), Av. Mariano Cornejo (cuadras 11 a 15 impar), Av. Paso de Los Andes (cuadras 8 a la 11 impar). Av. Bolívar (cuadras 6 a la 13 impar).

Zona	Conformada por:
Zona 03	Av. Paso de Los Andes (cuadras 8 a la 11 par), Av. Mariano Cornejo (cuadras 6 a 10 impar), Jr. Pedro Ruiz Gallo (cuadras 1 a 4 impar), Av. Brasil (cuadras 11 a 15 par), Av. Bolívar (cuadras 1 a 5 par).
Zona 04	Av. Universitaria (cuadras 10 a 17 par), Av. Bolívar (cuadras 17 a 21 impar), Jr. Juan Valer Sandoval (cuadras 1 a 9 par), Av. La Marina (cuadras 13 a 15 par).
Zona 05	Jr. Juan Valer Sandoval (cuadras 1 a 5 impar), Av. Bolívar (cuadras 9 a 17 impar), Av. Sucre (cuadras 1 a 6 par), Av. La Mar (cuadras 10 a 17 par).
Zona 06	Av. Sucre (cuadras 1 a 5 impar), Av. Bolívar (cuadras 1 a 8 impar), Av. Brasil (cuadras 16 a 22 impar), Av. General Vivanco (cuadras 1 a 9 par).
Zona 07	Av. La Mar (cuadras 10 a 17 impar), Av. Sucre (cuadras 7 a 11 par), Av. La Marina (cuadras 6 a 12 par), Jr. Juan Valer Sandoval (cuadras 6 a 9 impar).
Zona 08	Av. Brasil (cuadras 23 a 28 par), Jr. Amazonas (cuadras 1 a 8 par), Av. La Marina (cuadras 6 a 8 impar), Av. Sucre (cuadras 6 a 11 impar), Av. General Vivanco (cuadras 1 a 9 impar).

La ejecución total de gastos durante el periodo enero-agosto en el servicio de Serenazgo está representado por un índice de 65.00%, el mismo que ha permitido alcanzar índices parciales de costos directos, costos indirectos y gastos administrativos y costos fijos; asimismo, la proyección total de gastos para el periodo setiembre-diciembre alcanza un índice de 40.43%; lográndose tener una ejecución anual proyectada con un monto de S/ 7'706,928.74 que estaría representando un índice total de 105.43%, respecto a S/ 7'309,652.01 monto establecido en la Ordenanza N° 452-MPL "Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2016.

De la ejecución de enero-agosto se puede apreciar que, la ejecución de mano de obra mediante el personal contratado bajo el D. Leg 1057 ha tenido un comportamiento moderado, el mismo que obedece al registro de un mes de remuneración retrasada, motivo por el cual en el mes de setiembre se observa un registro y certificación mayor de dicha remuneración, para el segundo periodo se continuará la ejecución conforme a lo establecido donde se mantendrá el nivel de gasto promedio

El consumo de Combustible durante el primer periodo muestra una ejecución moderada, el Gas Natural Vehicular (GNV) se ejecutó conforme a lo establecido en el Plan de Servicio, con algunas dificultades propias del servicio con espacios de tiempo relativamente cortos en que por situaciones propias del uso, alguna de las camionetas tuvo desperfectos mecánicos, pero que siempre fueron superados en el menor tiempo posible, este abastecimiento de gasolina 90° se realiza mediante el servicio adjudicado el Contrato N° 063-2014 "Licitación pública por subasta inversa presencial N° 01-2014-MPL-CE" con la empresa "Asesoría Comercial S.A. ACOSA", firmándose posteriormente dos (02) adendas, señalándose en la Adenda N° 02 la ampliación del Contrato N° 063-2014 del 19 de junio al 18 de noviembre del 2016, y el GNV mediante los servicios de la Cooperativa de Servicios Múltiples Alas Peruanas a quien se le adjudico la Buena Pro de la Adjudicación Selectiva N° 001-2015-MPL-CE para la adquisición de gas natural vehicular; asimismo, cabe señalar que se está preparando un nuevo proceso de convocatoria para continuar con el servicio de abastecimiento de este elemento. Para el periodo Setiembre – Octubre el consumo de combustible se ejecutara conforme a lo establecido en el Plan de Servicio, para ello se priorizara el mantenimiento correctivo de las camionetas, automóviles y motocicletas a fin de mantenerlos en un estado óptimo, más aun teniendo en consideración la proximidad del fin de año, que obliga a redoblar esfuerzo para evitar la comisión de actos delictivos; en los meses de Noviembre y Diciembre, como todos los años se pondrán en ejecución diversos Planes de Operaciones para fortalecer y mejorar el patrullaje, por tal motivo se considerará un mayor consumo de los combustibles

Durante el primer periodo el consumo de aceites y lubricantes a las unidades móviles y motocicletas de serenazgo se efectuaron conforme a los kilometrajes de recorrido, la adquisición de este elemento se ha realizado mediante la Orden de Compra N° 2016-00164 donde se obtuvo aceite lubricante multigrado SAE 20W-50 para motor gasolinero, del mismo modo con la Orden de Servicio N° 2016-00195 se ha adquirido Aceite multigrado, Batería de 12V7A 3B, Focos delanteros de 12V, Zapata de freno, cable de embrague e Hidrolina, para las motocicletas Honda Storm; para el segundo periodo se está preparando un segundo proceso de adquisición a fin de reponer stocks tomados nuevamente en los últimos meses del primer periodo, y para garantizar los cambios a realizarse en los meses finales del año.

La adquisición de los repuestos y accesorios se ha priorizado a fin de mantener a los vehículos en un óptimo estado de funcionamiento, habiéndose logrado durante el primer periodo que la mayoría de los vehículos y motocicletas hayan cumplido con el mantenimiento que le corresponde de manera anual dos escenarios de ejecución: El primero está referido a la compra de los repuestos para ser cambiados por el personal técnico mecánico de la corporación municipal y el segundo contempla el uso del Servicio de Terceros, para el mantenimiento correctivo de vehículos a todo costo (incluye repuestos y mano de obra), cuando las fallas requerían de personal especializado y/o maquinaria con el que no cuenta la corporación municipal. En el primer periodo se han comprado entre otros repuestos, las llantas para los autos y las camionetas mediante la Orden de Compra N° 2016-00165, también se han adquirido baterías para los mismos vehículos mediante la Orden de Compra N° 2016-00240; del mismo modo se han adquirido para las motocicletas mediante la Orden de Compra N° 2016-00166 (llantas delanteras, llantas posteriores, pitones,

entre otros) y con la Orden de Compra N° 2016-00118 (circulinas Led tipo bastón). En el segundo periodo se efectuara el requerimiento pendiente de los repuestos y accesorios para las bicicletas, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el Plan de Servicios.

Con la finalidad de que el personal se encuentre correctamente uniformado y presente una buena imagen como representante de la corporación municipal ante el vecino al momento de brindar el servicio, durante el primer periodo se ha realizado una compra moderada de las prendas de vestir, entre algunas compras realizadas se observa la adquisición de pantalones, chalecos multibolsillos, camisas en tela popelina, gorros y corbatas, entre otros elementos mediante la Orden de Servicio N° 2016-00182, del mismo modo se han adquirido cascos de seguridad mediante la Orden de Compra N° 2016-00085; durante el segundo periodo se ha previsto adquirir algunas prendas que faltan.

Durante el primer periodo se ha cumplido con la compra de los suministros (medicinas y otros) para el uso de los canes, lo mismo que viene siendo utilizado de manera mensual conforme corresponde, elementos que fueron adquiridos entre otros con la Orden de Compra N° 2016-00278 y la Orden de Compra N° 2016-00278. Por otro lado, el Material de adiestramiento para la Brigada Canina, no se realizó dicha adquisición de material de adiestramiento, haciéndose uso del ya existe, sin embargo por tiempo de uso se hace necesaria su adquisición en el segundo periodo.

Asimismo, se debe considerar el mantenimiento de las cámaras de video vigilancia para lo cual, se han adquirido las herramientas y materiales necesarios mediante la Orden de Compra N° 2016-00287 (Alicate de corte, alicate de pinza, alicate universal, juego de desarmadores, caja perillero, cuchillas con mango de plástico, llave francesa de 8° y 10°, juego de llaves mixtas, martillo, conector, multitestester y cinta aislante), mediante la Orden de Compra N° 2016-00052 se compró abrazadera pastoral para postes y con la Orden de Compra N° 201-00059 (cable vulcanizado, templador y alambre galvanizado), entre otros elementos necesario para desarrollar un buen servicio de video vigilancia

Para realizar un buen patrullaje vehicular, en los ocho sectores del distrito, los vehículos deben estar en óptimas condiciones, para ello cuando las fallas requerían de personal especializado y/o maquinaria con el que no cuenta la corporación municipal se acude a los servicios de mantenimiento externo, durante el primer periodo se han adquirido servicios de mantenimiento y reparación a todo costo de los automóviles mediante la Orden de Servicio N° 2016-00197, Orden de Servicio N° 2016-00357, Orden de Servicio N° 2016-00663 entre otros.

### 3- APROBACIÓN DE LOS COSTOS Y TASAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

Por lo expuesto anteriormente, la Municipalidad de Pueblo Libre ha previsto prorrogar las tasas de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo que fueron establecidos con la Ordenanza N° 452-MPL "Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2016", ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con el Acuerdo de Concejo N° 428, y publicado el 31 de diciembre de 2015.

Este procedimiento se realiza cumpliendo lo establecido por la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el "PROCEDIMIENTO DE RATIFICACION DE ORDENANZAS TRIBUTARIAS DISTRITALES EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE LIMA": Artículo 8°. - Solicitud de Ratificación de la Ordenanza que Prorroga o Reajusta De la ratificación de Ordenanzas que reajustan los montos de Arbitrios de Ejercicios Anteriores

Asimismo, se muestra los costos determinados para el año 2016 de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo aprobados con la Ordenanza N° 452-MPL y la prórroga de los mismos para el año 2017.

Cuadro N° 04 - Costos aprobados 2016 y Costos prorrogados para el año 2017

Arbitrios 2016	Costos aprobados 2016/ (S/)	Costos Prorrogados 2017 (S/)
Barrido de Calles	1,977,523.82	1,977,523.82
Recolección RR.SS.	4,320,208.62	4,320,208.62
Parques y Jardines	3,731,804.34	3,731,804.34
Serenazgo	7,309,652.01	7,309,652.01
TOTALES	17,339,188.79	17,339,188.79

1/ Costos consignados en la Ordenanza N° 452-MPL

Considerando que la prórroga de los costos, también prorrogara para el ejercicio fiscal 2017 las tasas y la estimación de ingresos que fueron aprobados en la Ordenanza N° 452 – MPL, dicha prórroga ha sido presentada por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria con el Informe N° 210-2016-MPL/GRDE-SGRFT, cuyos cuadros se muestran en los Anexos II y III

## ANEXO II

## CUADRO DE TASAS EJERCICIO 2017

Tasas estimadas del Servicio de Barrido de Calles		
Tipo de Zona	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
	Tasa Mensual por m.l.de Barrido (S/)	Tasa Mensual por m.l.de Barrido (S/)
Zona 01	0,9936	0,9936
Zona 02	1,9872	1,9872

Frecuencia de prestación del Servicio de Barrido (N° de veces por día)			
Zona	Frecuencia	Horario de Barrido	Lugares de prestación del servicio
1	Frecuencia 1: El Barrido de calles se realiza 1 vez por día.	Todos los días de la semana: Desde las 6.00 am a 1:00 pm	Todas las calles del distrito de Pueblo Libre, con excepción de la Av. Brasil, Av. Bolívar, Av. Sucre, Av. La Mar, Av. La Marina, Av. Universitaria, Av. Mariano Cornejo.
2	Frecuencia 2: El Barrido de calles se realiza 2 veces por día.	Todos los días de la semana: Desde las 6.00 am a 1:00 pm y desde la 1:00 pm a 8:00 pm	Av. Brasil, Av. Bolívar, Av. Sucre, Av. La Mar, Av. La Marina, Av. Universitaria, Av. Mariano Cornejo.

Tasas estimadas para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos		
TIPOS DE USO	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
	Tasa Mensual x m2 S/	Tasa Mensual x m2 S/
VIVIENDA	0,0671	0,0671
COLEGIO	0,1401	0,1401
INDUSTRIA Y LABORATORIOS	0,1671	0,1671
SUPERMERCADOS, CLUB DEPORTIVO	0,1557	0,1557
RESTAURANTE, TRAGAMONEDAS, CASINOS, HOSTAL Y OTRO	0,4470	0,4470
SERVICENTRO, DISCOTECA, PUB, KARAOKE	0,2634	0,2634
BAZAR, BODEGA, FUENTE DE SODA	0,2972	0,2972
GOBIERNO CENTRAL, CONGREGACIONES	0,0764	0,0764
HOSPITALES, CLINICAS Y SIMILARES	0,0627	0,0627
MERCADOS	0,4669	0,4669
PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO	0,1627	0,1627
ENTIDADES FINANCIERAS, SERVICIOS	0,2368	0,2368
UNIVERSIDADES, INSTITUTOS, ACADEMIAS PREUNIVERSITARIAS	0,1309	0,1309

Tasas estimadas del Servicio de Parques y Jardines		
Ubicación del predio	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
	Tasa Mensual por Ubicación S/	Tasa Mensual por Ubicación S/
Frente a Parque	14,4405	14,4405
Frente a Berma con áreas verdes	11,6299	11,6299

Tasas estimadas del Servicio de Parques y Jardines		
Ubicación del predio	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
	Tasa Mensual por Ubicación S/	Tasa Mensual por Ubicación S/
Cerca a Parque (100 a 150 ml)	10,9515	10,9515
Otras Ubicaciones	9,6916	9,6916

Tasas mensuales de Serenazgo por Zona de Ubicación y Uso del Predio																
Uso	Zonas de Riesgo															
	Zona 1		Zona 2		Zona 3		Zona 4		Zona 5		Zona 6		Zona 7		Zona 8	
	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017
VIVIENDA	21,0395	21,0395	20,2830	20,2830	9,2407	9,2407	32,9090	32,9090	16,3204	16,3204	15,3815	15,3815	29,2995	29,2995	13,9291	13,9291
COLEGIO	54,9366	54,9366	52,7391	52,7391	52,7391	52,7391	61,5290	61,5290	60,4303	60,4303	53,3670	53,3670	43,9493	43,9493	55,5149	55,5149
INDUSTRIA Y LABORATORIOS	0,0000	0,0000	153,8226	153,8226	151,0758	151,0758	164,8099	164,8099	0,0000	0,0000	164,8099	164,8099	131,8479	131,8479	146,4977	146,4977
SUPERMERCADOS, CLUB DEPORTIVO	0,0000	0,0000	307,6452	307,6452	263,6959	263,6959	329,6199	329,6199	307,6452	307,6452	0,0000	0,0000	307,6452	307,6452	307,6452	307,6452
RESTAURANTE, TRAGAMONEDAS, CASINOS, HOSTAL Y OTRO	194,6327	194,6327	208,7593	208,7593	197,7719	197,7719	237,8434	237,8434	237,7259	237,7259	219,7466	219,7466	219,7466	219,7466	208,0268	208,0268
SERVICENTRO, DISCOTECAS, PUB, KARAOKE	0,0000	0,0000	263,6959	263,6959	219,7466	219,7466	297,5031	297,5031	263,6959	263,6959	241,7212	241,7212	263,6959	263,6959	256,3710	256,3710
BAZAR, BODEGA, FUENTE DE SODA	33,5023	33,5023	28,6626	28,6626	34,5668	34,5668	41,9385	41,9385	40,9390	40,9390	37,4240	37,4240	33,8071	33,8071	34,5022	34,5022
GOBIERNO CENTRAL, CONGREGACIONES	131,8479	131,8479	131,8479	131,8479	117,1982	117,1982	139,1728	139,1728	131,8479	131,8479	140,6378	140,6378	131,8479	131,8479	139,1728	139,1728
HOSPITALES, CLINICAS Y SIMILARES	0,0000	0,0000	175,7973	175,7973	153,8226	153,8226	175,7973	175,7973	153,8226	153,8226	175,7973	175,7973	0,0000	0,0000	153,8226	153,8226
TERRENOS SIN CONSTRUIR	19,2278	19,2278	17,9792	17,9792	21,9746	21,9746	23,6650	23,6650	21,9746	21,9746	20,8181	20,8181	19,9769	19,9769	20,6820	20,6820
MERCADOS	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	87,8986	87,8986	0,0000	0,0000	32,9619	32,9619	87,8986	87,8986	87,8986	87,8986	43,9493	43,9493
PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO	0,0000	0,0000	43,9493	43,9493	43,9493	43,9493	43,9493	43,9493	43,9493	43,9493	31,3923	31,3923	0,0000	0,0000	32,9619	32,9619
ENTIDADES FINANCIERAS, SERVICIOS	0,0000	0,0000	254,9060	254,9060	263,6959	263,6959	0,0000	0,0000	351,5946	351,5946	395,5439	395,5439	292,9955	292,9955	282,5313	282,5313
UNIVERSIDADES, INSTITUTOS, ACADEMIAS PRE-UNIVERSITARIAS	120,8606	120,8606	0,0000	0,0000	131,8479	131,8479	149,4277	149,4277	219,7466	219,7466	146,4977	146,4977	131,8479	131,8479	146,4977	146,4977

Zona	Conformada por:
Zona 01	Av. Universitaria (cuadra 18 par), Av. Mariano Cornejo (cuadras 16 a 23 impares), Jr. General José Ramón Pizarro, ex Valle Riestra (cuadras 1 a 5 par) y Av. Bolívar (cuadras 14 a 21 par).
Zona 02	Jr. General José Ramón Pizarro, ex Valle Riestra (cuadras 1 a 5 impar), Av. Mariano Cornejo (cuadras 11 a 15 impar), Av. Paso de Los Andes (cuadras 8 a la 11 impar). Av. Bolívar (cuadras 6 a la 13 impar).
Zona 03	Av. Paso de Los Andes (cuadras 8 a la 11 par), Av. Mariano Cornejo (cuadras 6 a 10 impar), Jr. Pedro Ruiz Gallo (cuadras 1 a 4 impar), Av. Brasil (cuadras 11 a 15 par), Av. Bolívar (cuadras 1 a 5 par).

Zona	Conformada por:
Zona 04	Av. Universitaria (cuadras 10 a 17 par), Av. Bolívar (cuadras 17 a 21 impar), Jr. Juan Valer Sandoval (cuadras 1 a 9 par), Av. La Marina (cuadras 13 a 15 par).
Zona 05	Jr. Juan Valer Sandoval (cuadras 1 a 5 impar), Av. Bolívar (cuadras 9 a 17 impar), Av. Sucre (cuadras 1 a 6 par), Av. La Mar (cuadras 10 a 17 par).
Zona 06	Av. Sucre (cuadras 1 a 5 impar), Av. Bolívar (cuadras 1 a 8 impar), Av. Brasil (cuadras 16 a 22 impar), Av. General Vivanco (cuadras 1 a 9 par).
Zona 07	Av. La Mar (cuadras 10 a 17 impar), Av. Sucre (cuadras 7 a 11 par), Av. La Marina (cuadras 6 a 12 par), Jr. Juan Valer Sandoval (cuadras 6 a 9 impar).
Zona 08	Av. Brasil (cuadras 23 a 28 par), Jr. Amazonas (cuadras 1 a 8 par), Av. La Marina (cuadras 6 a 8 impar), Av. Sucre (cuadras 6 a 11 impar), Av. General Vivanco (cuadras 1 a 9 impar).

## ANEXO III

## ESTIMACIÓN DE INGRESOS EJERCICIO 2017

## Resumen de Ingresos / Costos del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

Mensual			Anual			% Cobertura
Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso/Costo
(1)	(2)	(3) = (1) - (2)	(4) = (1) * 12	(5) = (2) * 12	(6) = (4) - (5)	(7) = (4) / (5)
351.999,03	360.017,38	-8.018,36	4'223.988,31	4'320.208,62	-96.220,31	97,77%

## Resumen de Ingresos / Costos del Servicio de Barrido de Calles

Mensual			Anual			% Cobertura
Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso/Costo
(1)	(2)	(3) = (1) - (2)	(4) = (1) * 12	(5) = (2) * 12	(6) = (4) - (5)	(7) = (4) / (5)
160.058,28	164.793,65	-4.735,37	1'920.699,36	1'977.523,82	-56.824,46	97,13%

## Resumen de Ingresos / Costos del Servicio de Parques y Jardines

Mensual			Anual			% Cobertura
Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso/Costo
(1)	(2)	(3) = (1) - (2)	(4) = (1) * 12	(5) = (2) * 12	(6) = (4) - (5)	(7) = (4) / (5)
302.268,2096	310.983,70	-8.715,49	3'627.218,50	3'731.804,34	-104.585,84	97,20%

## Resumen de Ingresos / Costos del Servicio de Serenazgo

Mensual			Anual			% Cobertura
Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso/Costo
(1)	(2)	(3) = (1) - (2)	(4) = (1) * 12	(5) = (2) * 12	(6) = (4) - (5)	(7) = (4) / (5)
595.069,46	609.137,67	-14.068,21	7'140.833,52	7'309.652,01	-168.818,49	97,69%